

Seguro de **ACCIDENTES**

**COLECTIVO SEGÚN CONVENIO
DE LA CONSTRUCCIÓN BIZKAIA**

OFERTA DEL SEGURO

Prima total para 2022 por trabajador y año:

55 €

CONDICIONES SEGÚN ART. 38 DEL CONVENIO

Fallecimiento por accidente laboral	90.000 €
Fallecimiento por enfermedad profesional	90.000 €
Invalidez permanente total derivada de accidente laboral	65.000 €
Invalidez permanente total derivada enfermedad profesional	65.000 €
Invalidez permanente absoluta derivada de accidente laboral	90.000 €
Invalidez permanente absoluta derivada enfermedad profesional	90.000 €
Gran invalidez derivada de accidente laboral	90.000 €
Gran invalidez derivada de enfermedad profesional	90.000 €

OBSERVACIONES

Nuestro vínculo con **ASCOBI-BIEBA** y la experiencia de tantos años gestionando esta póliza, se complementa con nuestro compromiso en el asesoramiento de los Asociados.

Por ello, hemos incluido en nuestra póliza una cláusula exclusiva redactada desde nuestro Departamento de Construcción para cubrir las contingencias que pudieran darse mediante la aplicación del artículo 15 del Convenio, por el que el Contratista Principal podría tener que asumir subsidiariamente las indemnizaciones por accidentes laborales de los empleados de las empresas que tuviera subcontratadas.

La aplicación de esta obligación para la empresa contratista vendría dictada por un tribunal y por ello, el compromiso del GRUPO ALKORA se amplía al asesoramiento en cuanto a la documentación que recomendamos exigir en el momento de la subcontratación.

¡Le asesoramos sin compromiso!

944 070 290

igangoiti@alkora.es

www.alkora.es

CORREDURÍA DE SEGUROS

Este documento es meramente informativo y prevalecerán siempre las condiciones particulares y generales de la póliza, así como las normas de suscripción de las Compañías Aseguradoras.